

|                     |                                     |               |                      |
|---------------------|-------------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO:  | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO    | FECHA - HORA: | 06/04/2021, 11:21:52 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO | IP:           | 161.35.53.135        |

GOVCO El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!



[Inicio](#) [CHIP](#) [CGN](#) [Contáctenos](#)

Bienvenido(a), Luis Mauricio Cano Giraldo  
**Cerrar Sesión**

| BDME   |  |
|--|--|
| <b>Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado</b>     |  |
| <b>Inicio</b>  |  |
| <b>Guía del Deudor Moroso</b>                                  |  |
| <b>Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME</b> |  |
| <b>Guía para transmisión del BDME</b>                          |  |
| <b>Marco Conceptual</b>  |  |
| <b>Preguntas Frecuentes</b>                                    |  |
| <b>Histórico de Informes</b>                                   |  |
| <b>Contacto con BDME</b>                                       |  |



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación número 79652467 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2021/04/06 16:21  
 Contador de visitas: 23109454  
 Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 PBX (57 1) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
 Bogotá D.C. - Colombia



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación número 79652467 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2021/04/06 16:21

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

|                     |                                     |               |                      |
|---------------------|-------------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO:  | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO    | FECHA - HORA: | 06/04/2021, 11:21:52 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO | IP:           | 161.35.53.135        |

Contador de visitas: 23109454  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
PBX (57 1) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

 GOV.CO



### Contaduría General de la Nación

#### Cuentas claras, estado transparente.

Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y  
Crédito Público

Dirección: Calle 26 No 69 - 76, Edificio  
Elemento

Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15, Bogotá D.C.,  
Colombia

Código Postal: 111071

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am -  
4:30 pm.



Twitter



YouTube



Facebook

### Contacto

Teléfono Conmutador: +57(1) 492 64  
00

Correo Institucional:

[contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)

Correo de notificaciones judiciales:

[notificacionjudicial@contaduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@contaduria.gov.co)

Política de seguridad de la  
información

© Copyright 2021 - Todos los  
derechos reservados Gobierno de  
Colombia